

CONSTANCIA SECRETARIAL. 08-02-2021. Señor Juez, paso a Despacho el presente proceso. La demanda no fue subsanada, pendiente de rechazar.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio	No 0128
PROCESO:	DIVISORIO
DEMANDANTE:	MIRYAM CONSTANZA DE LA CUESTA MARQUEZ
DEMANDADO:	VÍCTOR DE LA CUESTA MARQUEZ
Radicado	17001-40-03-002-2020-00465-00

Se encuentra a Despacho para resolver en torno a la admisibilidad, inadmisibilidad o rechazo de la demanda del asunto presentada por MIRYAM CONSTANZA DE LA CUESTA MARQUEZ contra VÍCTOR DE LA CUESTA MARQUEZ.

C O N S I D E R A C I O N E S

Por auto del 14 de Diciembre de 2020, se inadmitió la demanda del asunto, a fin de que la parte demandante la subsanara, toda vez que el dictamen pericial allegado con la demanda, no determinaba el tipo de división y la partición, en consecuencia se le indicó a la parte demandante que allegara el avalúo actualizado y además adecuara la cuantía.

En consecuencia para lo anterior, se le concedió el término de 5 días para subsanar las falencias anotadas, so pena de rechazo. Transcurrido el término concedido, la parte demandante guardó silencio.

Por lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY:

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la demanda DIVISORIO, incoada por MIRYAM CONSTANZA DE LA CUESTA MARQUEZ en contra de VÍCTOR DE LA CUESTA MARQUEZ, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ordenar el archivo de las diligencias, una vez cancelada su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 09-02-2021

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría